



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de abril de 2024.

El que suscribe, con el carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, hace constar que de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de este sujeto obligado, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), en la Novena Sesión Ordinaria, mediante Acuerdos Octavo y Noveno, de fecha 11 de mayo del año 2023; **NO LE RESULTA APLICABLE** la fracción XXVI, del artículo 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativa a:

**“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos”**

Lo antes expuesto, es derivado del estudio y análisis de las atribuciones legales y facultades de este organismo público establecidas en el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 414, Tomo III, Decreto número 020, de fecha 08 de diciembre de 2018, reformada mediante Periódico Oficial número 286, de fecha 07 de junio de 2023, Decreto número 194, y con base en las atribuciones establecidas en el artículo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, publicado en el Periódico Oficial número 124, Tomo III, mediante publicación 1004-A-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, reformado mediante publicaciones número 1800-A-2021, de fecha 23 de junio de 2021, y 4204-A-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, en virtud de que la Secretaría de Igualdad de Género no asigna o permite el uso de recursos públicos para la realización de actos de autoridad a personas físicas o morales.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 01 (uno) del mes de abril de dos mil veinticuatro, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
**Nahin Moisés Orantes Malpica**  
Jefe de la Unidad de Transparencia



**SECRETARÍA DE IGUALDAD  
DE GÉNERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**